



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 289

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de Febrero 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 5-R DE MARRIAMO CUN CUN"**, RUT 65.521.590-5; representada por doña **CECILIA ODETTE VARGAS VILLAROEL**, Run N° 13.849.317-2, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 5-R DE MARRIAMO CUN CUN"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar cancelación de artistas, amplificación, a realizar el día Sábado 20 de Febrero; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ **300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de Junio de 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** del aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso **"JUNTA DE VECINOS 5-R DE MARRIAMO CUN CUN"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas o Boletas de Honorarios para efecto de rendición, deben especificar el detalle correspondiente del gasto y ser emitidas a nombre de la organización beneficiada.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



Cecilia Vargas.
CECILIA ODETTE VARGAS VILLAROEL
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

